



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/164  
25 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 110 c) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/625/Add.3)]

#### 53/164. Situación de los derechos humanos en Kosovo

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos de derechos humanos,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), de 31 de marzo de 1998, 1199 (1998), de 23 de septiembre de 1998, y 1203 (1998), de 24 de octubre de 1998, así como de la declaración que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones formuló el 24 de marzo de 1998<sup>3</sup>, y de la resolución 1998/79 de la Comisión, de 22 de abril de 1998<sup>4</sup>,

*Teniendo plenamente en cuenta* la dimensión regional del conflicto de Kosovo, en particular por lo que respecta a los derechos humanos y a la situación humanitaria, y muy preocupada por los posibles efectos negativos del conflicto,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. III, secc. E, párr. 28.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, cap. II, secc. A.

*Tomando nota con preocupación* del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo<sup>5</sup> y del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)<sup>6</sup>, en que se describen las graves violaciones y los atropellos de los derechos humanos y del derecho humanitario que se siguen registrando en Kosovo,

*Profundamente preocupada* por el temor que se impone en forma sistemática a la población de origen albanés, entre otras cosas, mediante la tortura, como se ha puesto de manifiesto en numerosas denuncias, así como mediante bombardeos indiscriminados y generalizados, desplazamientos forzosos de poblaciones civiles, ejecuciones sumarias y la detención ilegal de ciudadanos de origen albanés de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a manos de la policía y el ejército,

*Preocupada* por las denuncias de actos de violencia cometidos por grupos de ciudadanos de origen albanés armados contra no combatientes y por las denuncias de detenciones ilegales de personas, sobre todo de origen serbio, practicadas por esos grupos,

*Subrayando* al respecto la importancia del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991,

*Deplorando* la ausencia de las garantías procesales en los juicios de los ciudadanos de origen albanés que han sido detenidos, acusados y juzgados en relación con el conflicto de Kosovo,

*Preocupada* por la grave vulneración de la libertad de expresión en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), concretamente por la aprobación por el Parlamento serbio de la nueva ley de información pública y por el reciente cierre de varios diarios y emisoras de radio independientes de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro),

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de ocuparse del conflicto de Kosovo y las violaciones de los derechos humanos que allí se cometen, según atestiguan los acuerdos firmados por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, y la supervisión internacional de las elecciones y la verificación del cumplimiento de los compromisos de derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito también* la retirada y el regreso a sus cuarteles de varias unidades del ejército y la policía, de acuerdo con la petición que figura en la resolución 1199 (1998) del Consejo de Seguridad, pero advierte que la retirada debe ser real, total y permanente;

3. *Acoge con beneplácito además* la creación por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de la Misión de Verificación en Kosovo, y pide a todas las partes de Kosovo que cooperen plenamente con ella y velen por la protección de su personal, su acceso a Kosovo sin restricciones y su libre circulación en ese territorio;

---

<sup>5</sup> A/53/563.

<sup>6</sup> Véase A/53/322 y Add.1.

4. *Celebra* la firma de un memorando de entendimiento con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de acuerdo con la declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos<sup>3</sup>, que se refiere al estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Belgrado y que allana el camino para la próxima apertura de un local de esta oficina y el despliegue de más oficiales de derechos humanos en Kosovo;

5. *Pide* al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que respete plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y que se atenga a los principios democráticos, sobre todo el principio de elecciones libres y limpias, el imperio de la ley, la administración de justicia, juicios libres e imparciales y el fomento y las protección de la libertad e independencia de los medios de difusión;

6. *Pide* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los dirigentes de origen albanés de Kosovo que condenen los actos de terrorismo, denuncien los actos violentos y se abstengan de cometerlos, fomenten la consecución de sus objetivos por medios pacíficos y respeten el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos;

7. *Insta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los dirigentes albaneses de Kosovo a que establezcan de inmediato un diálogo serio sin condiciones previas y con participación internacional y a que se comprometan a cumplir un calendario claro que conduzca al fin del conflicto y a resolver el problema de Kosovo mediante la negociación política, y celebra los esfuerzos que actualmente se hacen por facilitar ese diálogo;

8. *Condena enérgicamente* las numerosas violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y por la policía y los militares en Kosovo en contravención del derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>7</sup> y su Protocolo Adicional II relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional<sup>8</sup>, entre las cuales se incluyen las ejecuciones sumarias, los ataques indiscriminados y generalizados contra civiles, la destrucción indiscriminada y generalizada de bienes, el desplazamiento forzoso de poblaciones civiles, la toma de rehenes civiles y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y exhorta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que adopten las medidas necesarias para suprimir esas prácticas inadmisibles;

9. *Condena* los actos de violencia cometidos por grupos armados de origen albanés, incluidos los secuestros, en especial contra no combatientes;

10. *Condena enérgicamente* que se deniegue a las organizaciones no gubernamentales el acceso apropiado a Kosovo, así como la manipulación del socorro y la negativa a prestarlo y a entregar los alimentos básicos o a proporcionar atención médica a los civiles heridos, insta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que tomen las medidas necesarias para poner fin de inmediato a estas prácticas inadmisibles, y recuerda el compromiso asumido de permitir el acceso

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, No. 17513.

sin obstáculos de las organizaciones humanitarias y la necesidad de facilitar de inmediato el regreso de las personas desplazadas en el interior del país a sus hogares;

11. *Deplora profundamente* el asesinato de trabajadores de asistencia humanitaria, del que se da cuenta en el informe del Secretario General<sup>9</sup>;

12. *Insta* a todas las partes, en particular a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a que limpien de inmediato toda la zona de minas terrestres y trampas explosivas y a que coopere con los órganos internacionales pertinentes con ese fin;

13. *Insta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que cumplan y amplíen los compromisos adquiridos por el Presidente de la República de Serbia en su declaración de 13 de octubre de 1998, los cuales fueron referendados más adelante por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

14. *Insta también* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que:

a) Establezcan una fuerza local de policía en Kosovo bajo el mando local o comunal, que sea representativa de la población local;

b) Se atengan al principio de que nadie será juzgado por los tribunales estatales por delitos relacionados con el conflicto en Kosovo, con excepción de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otros delitos comprendidos en el derecho internacional;

c) Permitan el acceso total y sin obstáculos a Kosovo del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y de sus expertos forenses a fin de que examinen las atrocidades cometidas contra los civiles de las que se ha informado recientemente;

d) Mitiguen los castigos y, cuando resulte apropiado, declaren la amnistía para los albaneses en Kosovo sentenciados por delitos políticos;

e) Respeten plenamente todos los derechos de las personas en Kosovo, independientemente de su origen étnico, cultural o religioso, a fin de garantizar un trato equitativo de sus valores y patrimonio histórico, y con objeto de preservar su identidad nacional, cultural, religiosa y lingüística y permitir su expresión de conformidad con las normas internacionales y el Acta Final de Helsinki de 1º de agosto de 1975;

15. *Insta además* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que hagan públicos todos los juicios o procesos penales contra todas las personas acusadas en relación con el conflicto en Kosovo;

---

<sup>9</sup> Véase A/53/563, párr. 6.

16. *Exhorta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que hagan posible el establecimiento de una genuina auto-gobernabilidad democrática en Kosovo, mediante un arreglo político negociado con los representantes de la comunidad de origen albanés, de acuerdo con los llamamientos del Consejo de Seguridad contenidos en sus resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998) y 1203 (1998), que incluya los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales, así como la policía, y que al hacerlo respeten los derechos de los albaneses kosovares y de todos los que viven en Kosovo, y se manifiesta partidaria de que se mejore el estatuto jurídico de Kosovo, que ha de incorporar un grado sustancialmente mayor de autonomía;

17. *Exhorta también* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que permitan a todos los trabajadores de asistencia humanitaria y los observadores internacionales entrar a Kosovo y circular luego libremente y sin acompañantes oficiales;

18. *Exhorta además* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que:

a) Promuevan y respeten plenamente la libertad de expresión y la libertad de prensa, sin discriminación alguna;

b) Deroguen las disposiciones legislativas utilizadas para discriminar contra los albaneses, en particular las leyes represivas sobre las universidades;

19. *Insta también* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los grupos armados albaneses a que se abstengan de hostigar y de intimidar a los periodistas;

20. *Insta además* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que apoyen la misión a Kosovo del Representante Personal del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y a que cooperen con ella, así como con la Misión de Verificación en Kosovo;

21. *Insta asimismo* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que investiguen y enjuicien cuando esté justificado, en particular en los casos en que esté involucrado su propio personal, a toda persona sospechosa de torturar y maltratar a los detenidos;

22. *Insta* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que pongan en libertad a todos los presos políticos, a que permitan el acceso sin obstáculos de las organizaciones no gubernamentales y de los observadores internacionales a los presos que siguen detenidos, y a que pongan fin a la persecución de los líderes políticos y de los miembros de las organizaciones locales de derechos humanos;

23. *Insta también* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los dirigentes de origen albanés a que permitan y faciliten el regreso libre y sin obstáculos a sus hogares, en condiciones de seguridad y dignidad, de todas las personas desplazadas dentro del país y de los refugiados, y expresa su preocupación por las denuncias de que persisten el hostigamiento y otros impedimentos en este sentido;

24. *Insta* al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a todas las demás partes interesadas a que garanticen el acceso sin restricciones a Kosovo de las organizaciones humanitarias, así como de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y a que permitan el suministro sin trabas de los artículos de socorro y garanticen la seguridad y la protección del personal humanitario, diplomático y de otro tipo acreditado en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), incluidos los miembros de la Misión de Verificación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

25. *Alienta* la valiosa cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre el terreno a la luz del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo;

26. *Pide* al Secretario General que prosiga su labor humanitaria en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), trabajando por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, otras organizaciones humanitarias apropiadas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con miras a adoptar medidas prácticas urgentes para hacer frente a las necesidades críticas del pueblo de Kosovo, y a que preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

27. *Alienta* a la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional a que continúe las investigaciones a todos los niveles sobre las graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Kosovo, y reafirma que tales delitos entran dentro de su competencia;

28. *Exige* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y a los dirigentes albaneses de Kosovo y a otras partes interesadas a que cooperen plenamente con el Tribunal y cumplan sus obligaciones para con él, en particular proporcionando el acceso pleno y libre a Kosovo de todos los investigadores del Tribunal;

29. *Reitera su llamamiento* a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para que cumplan su compromiso de proporcionar asistencia financiera y material a los residentes de Kosovo cuyos hogares han sido dañados;

30. *Destaca* que la legislación sobre ciudadanía de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debe aplicarse de acuerdo con los principios establecidos en los instrumentos internacionales pertinentes, en particular, teniendo presentes las normas y principios de la reducción y la prevención de los casos de apatridia;

31. *Destaca también* que el mejoramiento de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ayudará a establecer plenas relaciones con la comunidad internacional;

32. *Pide* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que continúe supervisando estrechamente la situación en materia de derechos humanos en Kosovo, que dedique especial atención a Kosovo en sus informes y que informe

a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones acerca de sus conclusiones;

33. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Kosovo en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”.

*85a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1998*